



POLÍTICA DE CONCESIÓN DE AVALES

Fundación Sociedad Española de Endocrinología pediátrica FSEEP

1- OBJETIVO

Establecer el procedimiento de concesión de Avaluos de la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (FSEEP).

Por aval se entiende el apoyo o reconocimiento de la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (FSEEP) a una actividad, científica, social o que tenga relación con la Endocrinología Pediátrica.

2- TIPOS DE AVALES

A) Aval científico: consiste en el apoyo a actividades científicas tales como cursos, jornadas, seminarios, congresos, guías clínicas, publicaciones o consensos en los que participe la FSEEP.

B) Aval social: consiste en el apoyo de la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica a actividades sociales promovidas por asociaciones de personas con alteraciones relacionadas con la Endocrinología Pediátrica, actos destinados a pacientes o programas destinados a la concienciación social en la Endocrinología Pediátrica.

3- VOCAL DE AVALES

El Patronato de la FSEEP designará a un Vocal que será el encargado de recibir las solicitudes de avaluos, clasificarlas según el tipo de aval, designar si es necesario evaluadores y emitir las cartas de concesión o no del aval.

Este Vocal tendrá la responsabilidad en representación de la FSEEP de valorar las solicitudes de aval y su decisión deberá ser comunicada por escrito al Presidente de la FSEEP para conocimiento del Patronato

Cuando existan dudas el Vocal delegará la decisión en el Patronato.

4- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AVALES. REQUISITOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

El aval de la FSEEP puede ser solicitado por todas aquellas personas y organizaciones que programen realizar una actividad o programa científico o social de interés para el mundo de la Endocrinología Pediátrica.

Para solicitar la concesión de un aval la persona u organización dirigirá la solicitud con la información correspondiente a través de correo electrónico u ordinario a Secretaría de la FSEEP: secretaria@seep.es. Una vez recibida la solicitud en la Secretaría FSEEP, se pasará la solicitud al Vocal de Avals para su valoración pudiendo pedir éste solicitar en cada caso, información complementaria a la presentada para poder valorar la actividad.

El Vocal de avales clasificará el tipo de aval y evaluará la propuesta o designará, si lo considera, a dos personas expertas para evaluar la solicitud.

La solicitud se deberá pedir con **al menos 30 días de antelación** a la celebración de la actividad, publicación de libro, comienzo del estudio científico etc., de la cual se pretende conseguir el aval.

La entidad solicitante abonará los costes de tramitación y evaluación que se detallan en el apartado 7. Una vez abonados, se dispondrá de 30 días para proceder a la emisión de su veredicto. Si este fuera negativo, reemitirá una carta al solicitante justificando las razones por las cuales se deniega el aval y si resultara positivo, se le hará llegar una carta junto con la factura que recoge el importe correspondiente dependiendo del tipo de aval.

5- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE AVALES PARA CADA CASO

Será un requisito para conceder el aval que el contenido de la actividad sea de calidad y sus fines estén de acuerdo con los fines de la FSEEP.

Se tendrán en cuenta además:

- El grado de participación de la FSEEP en el diseño de contenidos

Además,

- No se avalarán consensos o guías clínicas en los que la FSEEP no sea entidad promotora de los mismos o participe en su elaboración.
- No se avalarán productos, medicamentos ni dispositivos para pacientes.



- El hecho de que una actividad se anuncie en la Agenda de la web de la FSEEP no implica el aval de la FSEEP a la misma.
- Los Grupos de Trabajo de la FSEEP no tienen capacidad de avalar actividades.
- No se avalarán publicaciones de particulares o grupos.

6- REMUNERACIÓN POR LA CONCESIÓN DE AVALES

Se establecen tres tipos de avales en función de la entidad promotora de la actividad:

Tipo 1

El coste del aval científico, otorgado a actividades promovidas por la industria farmacéutica u otras empresas será de 3.000,00 euros, más IVA

Tipo 2

En el caso de actividades promovidas por Sociedades Científicas, o socios de la SEEP que cuenten con patrocinio de la industria farmacéutica, el coste del aval será de 2.000,00 euros, más IVA.

Tipo 3

En el caso de actividades sociales o científicas que no cuenten con ningún patrocinio, siempre que no persigan un beneficio económico y su objeto no sea comercial, el aval se dará de forma gratuita.

También será gratuito el aval a actividades promovidas por Sociedades científicas o fundaciones afines, con las que la FSEEP tenga establecido convenio de colaboración.

Estos importes serán revisados anualmente por el Patronato de la FSEEP.

7. COSTES DE TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN

Independientemente de que se conceda o no el aval, y del tipo de actividad a avalar (excepto el aval Tipo 3), el solicitante tendrá que abonar los gastos de tramitación y evaluación de la actividad a avalar, que serán los siguientes:

- Por la tramitación del Aval la FSEEP percibirá 300 euros, más IVA.



8.- IMPLICACIONES DE LA CONCESIÓN

El aval institucional implica la conformidad/apoyo de la FSEEP al contenido y fines de la actividad avalada. Permite al organizador de la actividad mostrar el apoyo de la FSEEP bajo las condiciones establecidas en esta política. El nombre de la FSEEP y de su logotipo por los organizadores de la actividad, solo podrá ser usado y reproducido según lo establecido en la política de imagen corporativa, que se hará llegar una vez sea concedido el aval.

El tamaño del logo en ningún caso será mayor que el de la entidad organizadora o el de otras entidades patrocinadoras.

El uso del nombre y logo de la FSEEP estará restringido al propósito aprobado. Las ediciones futuras y nuevos proyectos necesitarán ulterior permiso escrito de la comisión de avales de la FSEEP.

El aval de la FSEEP no implicará en ningún caso apoyo económico a la actividad.

El logo será cedido por la FSEEP en el formato solicitado y deberá contener el siguiente texto: ***“Actividad avalada por la Fundación Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica”***.

Conformidad del Presidente del Patronato

Madrid, 10 de Octubre de 2016

FIRMA

Junta Directiva de la Fundación SEEP